

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dieciocho de abril de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A24/07, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades producidas en la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 18 de abril de 2007.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—27.466.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Quinta

En el procedimiento ordinario n.º 657/05, seguido en virtud del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Alejandra Ramona Geana, contra el Ministerio del Interior sobre Víctimas de Terrorismo, con fecha dieciséis de abril de dos mil siete, se dictó Auto cuya parte dispositiva es la siguiente: «La Sala, por ante mí, el/la Secretario Judicial, siendo Ponente el/la Ilmo./a. Sr./Sra. Magistrado/a D./Dña. Lucía Acín Aguado, acuerda: Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de D./Dña. Alejandra Ramón Geana, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para que sirva de notificación en forma a Dña. Alejandra Ramón Geana.

Madrid, 27 de abril de 2007.—Luis Martín Contreras, Secretario Judicial.—28.151.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

##### Edicto

Don César Tejedor Freijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 35 de Madrid,

En el expediente de declaración de herederos abintestato, tramitada en este Juzgado con el número 1371/03 a

instancia del Abogado del Estado en representación de la Delegación de Hacienda de Madrid, en relación con la causante doña Concepción Galán Cadavieco, fallecida en su domicilio el día 30 de julio de 1988, en estado de soltera y sin parientes conocidos, siendo su domicilio en la Mesón de Paredes, número 31 de Madrid, en cuyo expediente se solicita se declare heredero al Estado y en el que se han presentado reclamando su derecho a la herencia don Francisco Cadavieco Fernández y don Avelino Cadavieco González por manifestar tener parentesco con la causante, no acreditándose dicho extremo ni en que grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derechos a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.122.

#### PILOÑA

Doña Aurora Cubria Viñuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Piloña,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 147/2007 se sigue a instancia de María Luisa Cambor Cueto expediente para la declaración de fallecimiento de Rodrigo y Alfredo Cueto Fuente, naturales de Gradatila-Nava, nacidos el 23 de mayo de 1893 y 19 de mayo de 1898, respectivamente, hijos de Evaristo Cueto Díaz y María Lafuente González, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 10 de abril de 2007.—La Secretario.—30.249.

1.ª 17-5-2007

#### SEGOVIA

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Segovia y su Partido,

Hace saber: Que en los autos 262/07 seguidos a instancia de la Procuradora doña Aránzazu Aprell Lasagabaster en nombre y representación de «Primayor Foods, Sociedad Limitada», con Código de Identificación fiscal B-82448747 y domiciliado en Segovia, carretera San Rafael, 42, en solicitud de declaración del estado legal de concurso de acreedores voluntario, se ha dictado la siguiente resolución: «Auto de declaración de concurso

voluntario, se ha dictado la siguiente resolución: «Auto de declaración de concurso voluntario. Juzgado de lo Mercantil, calle San Agustín, 26, Segovia 40001.

Proceso de concurso 587/06 Parte demandante: «Primayor Foods, Sociedad Limitada Unipersonal Auto de Declaración de Concurso voluntario. En Segovia a veinte de abril de dos mil siete.

1. Por el Procurador doña Aránzazu Aprell Lasagabaster en nombre y representación de «Primayor Foods Sociedad Limitada Unipersonal» mediante escrito solicita la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en Segovia, carretera San Rafael, número 42, con Código de Identificación Fiscal B-82448747 dedicada a promover la implantación de sistemas de comercialización integrada de origen a destino de la ganadería en cualquiera de sus especies, así como de los productos y subproductos que se deriven del proceso industrial de la carne así como la compraventa de ganado en vivo de todas las especies y el sacrificio del mismo, etc. Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 213, folio 146, hoja 4733, inscripción primera, fundándola, en síntesis, en una insolvencia actual que le impiden poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles. Acompaña con la solicitud, memoria, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida así como el poder especial del procurador.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de Ley Concursal, de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreesimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que, justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso voluntario a «Primayor Foods Sociedad Limitada Unipersonal» con los efectos legales inherentes a esta situación.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Por recibido en este Juzgado la presente solicitud y demás documentos que se acompañan y poder especial del Procurador Señora Aprell Lasagabaster, en representación de «Primayor Foods, Sociedad Limitada Unipersonal», regístrese e incóse el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley.

Se declara el estado de concurso voluntario de «Primayor Foods, Sociedad Limitada Unipersonal», con Código de Identificación Fiscal B-82448747, y domicilio en Segovia, carretera San Rafael, 42 y se acuerda nombrar administradores concursales al Economista don Luis Martín Bernardo, al Letrado don Emilio Fuentetaja Sanz y representante Legal del acreedor de crédito no garantizado Caja del Mediterráneo, haciéndoseles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan sin